



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTE	FEDERACIÓN GREMIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD
DEMANDADA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00092 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO. REQUIERE A LAS PARTES.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P., se ordena su reanudación.

Así, es menester requerir a las partes para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, manifiesten si el Tribunal Administrativo de San Andrés y Providencia profirió la decisión de segunda instancia dentro del proceso con Rdo. 88001333300120160023800; o si solicitarán de nuevo la suspensión del asunto.

De incumplir con lo anterior, se continuará con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 042

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc675cd44c8ac92f8ee994bfaf812f20becbdf5bb68ec3a0fea91d64bd9e5749

Documento generado en 19/03/2021 09:41:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>